

Todo ello sin perjuicio de que puedan seguir actuando en la función liquidadora de la suprimida Fiscalía de Tasas. Madrid, 1 de noviembre de 1964.—F. D., Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Vacante una plaza de Ayudante Comercial del Estado, Mayor de segunda clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria (grupo b) de doña María del Pilar de Sárraga Aguado, esta Subsecretaría, de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente sobre la materia y en especial la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y disposiciones complementarias, he tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado:

Asciende a Ayudante Comercial del Estado, Mayor de segunda clase, a doña Aurora Núñez Grimaldos, y en la vacante de Ayudante Comercial del Estado, Principal de primera clase, que deja este funcionario, asciende don José Blanco del Pueyo.

Por último, corresponde ocupar la vacante de Ayudante Comercial del Estado, Principal de segunda clase, al Ayudante Comercial del Estado don Jacinto Vallelado Soria, que con un número bis ocupaba plaza en dicha categoría.

Los referidos ascensos surtirán efectos administrativos y económicos a partir del día 1 del pasado mes de septiembre. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, José Luis Villar Palasi.

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 3773/1964, de 25 de noviembre, por el que se nombra Jefe nacional del Servicio Español del Profesorado al camarada Agustín de Asís Garrote.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en nombrar Jefe nacional del Servicio Español del Profesorado al camarada Agustín de Asís Garrote.

Dado en El Pardo a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 (rectificada) por la que se convocan las pruebas selectivas para cubrir setenta y cinco plazas en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Habiéndose observado algunos errores en la publicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de noviembre de 1964, por la que se convocan las pruebas para cubrir 75 plazas en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, y afectando en particular dichos errores a la fecha de comienzo de la citada oposición, se publica a continuación íntegra y debidamente rectificada la Orden de referencia.

Con objeto de mantener la periodicidad que para la celebración de las pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado prevé el artículo 31, 2.º, de la Ley de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta tanto las necesidades de los servicios como el movimiento normal de personal producido por fallecimientos, jubilaciones y excedencias,

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Normas generales

1. Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir setenta y cinco plazas en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado. La presente convocatoria corresponde al turno libre y presupone la reserva de veinticinco plazas más para el turno restringido, previsto en el párrafo primero del artículo 31 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964. La provisión de estas plazas del turno restringido será objeto en su día de la correspondiente convocatoria.

2. La presente convocatoria se somete, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria 14 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, al sistema establecido en dicha Ley y constará de tres fases:

- 1.ª Oposición libre, que comprenderá tres ejercicios.
- 2.ª Curso selectivo en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y
- 3.ª Período de práctica administrativa, organizado por dicho Centro en colaboración con los Ministerios a que sean destinados los candidatos seleccionados.

3. La convocatoria se ajustará al procedimiento señalado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, en cuanto no haya sido modificado por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y otras normas de rango pertinente.

4. Los funcionarios ingresados en virtud de la presente convocatoria realizarán cursos de perfeccionamiento con la pe-

riodicidad y características que establezca la Presidencia del Gobierno, conforme previene el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

II. Requisitos de los candidatos

5. Para ser admitidos a las pruebas selectivas que en esta Orden se establecen será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintitún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de título universitario o de enseñanza técnica superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Observar buena conducta, acreditada con certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.
- g) Haber realizado el Servicio Social tratándose de aspirantes femeninos.

III. Instancias

6. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma cinco y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado C) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

7. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (Alcalá de Henares), si bien podrán llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, Alcalá de Henares (Madrid)».

En la solicitud se hará constar si el aspirante aprobó en alguna de las convocatorias anunciadas por Ordenes de 22 de septiembre de 1962 y 31 de julio de 1963 el segundo ejercicio de las mismas con trece o más puntos, a fin de que se le declare exento de realizar la prueba coincidente con la de esta convocatoria.

8. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste, cuando el pago de los derechos se haga por giro postal. Cuando el pago se haga directamente en la Administración del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios se entregará al mismo tiempo la instancia y se retirará el recibo correspondiente.